

REGLAMENTO BECAS L.E.A



REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL
FINANCIAMIENTO COMPARTIDO L.E.A PARA EL AÑO 2021

LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO (L.E.A), ANTOFAGASTA, CHILE.

Dirección calle Coquimbo N°827, Antofagasta, Chile



Índice

Artículo 1: Identificación.	2
Artículo 2: De la descripción de la beca.....	2
Artículo 3: De la finalidad de la beca.....	2
Artículo 4: De los(as) postulantes y distribución de la beca.....	2
Artículo 5: Del monto total de la beca.	3
Artículo 6: Requisitos para acceder a la beca por razones socioeconómicas.	3
Artículo 7: Requisitos para acceder a becas de excelencia académica y/o artística.....	4
Artículo 8: Del procedimiento de postulación a becas.....	4
Artículo 9: De la comisión de calificación y selección de becas.	5
Artículo 10: De la caducidad y termino de la beca.....	6
Artículo 11: Información adicional.....	6



Artículo 1: Identificación.

El Liceo Experimental Artístico y Aplicación de Antofagasta, en adelante L.E.A, es una institución acogida a la modalidad de Establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido, a contar del año 2013, que ofrece una propuesta educativa basada en la formación de un ser humano, a través de un proceso de educación completo y global de su alumnado.

Artículo 2: De la descripción de la beca.

La beca del financiamiento compartido que regula el presente reglamento, es un beneficio o franquicia sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad entregado por el L.E.A, a su alumno(a), que tiene su fundamento en el Artículo 24 del D.F.L N°2 de 1998, del Ministerio de Educación¹. Este beneficio podrá ser total o parcial (toda rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, se considera beca parcial). Fijar su monto y selección de los beneficiarios, es facultad que corresponde ejercer y determinar al establecimiento educacional. El establecimiento ofrece los siguientes tipos de becas: Beca Socioeconómica y Excelencia Académica (Pedagógica y Artística)

Artículo 3: De la finalidad de la beca.

La finalidad de la beca es beneficiar a nuestros estudiantes principalmente en situación de vulnerabilidad socioeconómica, junto con estimular a los(as) alumnos(as) cuyos logros se deben a un importante esfuerzo personal, académico y artístico, por cuanto es de sumo interés para el Establecimiento entregar las herramientas necesarias para obtener el máximo desempeño académico y valórico de nuestros estudiantes.

Artículo 4: De los(as) postulantes y distribución de la beca.

Podrán postular a la beca anual todos(as) aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos, (Mencionados en el Artículo 6 de este documento y en el anexo "*Documentación obligatoria para la postulación*", en PDF, encontrándose éste en la página www.lexart.cl), a través de la representación de sus padres y/o apoderados(as) del establecimiento, que de acuerdo a su situación social y económica real lo consideren necesario para dar cumplimiento a la educación de su hijo(a).

El o los alumnos(as), que soliciten la beca deberán tener a lo menos un año de antigüedad en el colegio, con la finalidad de reunir mayores antecedentes académicos del postulante por el Establecimiento.

En cuanto a su distribución y de acuerdo a lo indicado en la Ley, del total de becarios(as), dos tercios (2/3) de las becas que le corresponde otorgar al colegio, se asignarán

¹ La Ley 20.845 del año 2015 ha derogado el Título II del DFL N° 2/1998, que indica que no es posible incorporar nuevos establecimientos a Financiamiento Compartido al 2015. No obstante, aquellos establecimientos por aplicación del artículo 21, 22, 23 y 25 transitorio de la Ley N°20845, sigan adscritos al régimen de Financiamiento Compartido, como es el caso del LEA, podrán efectuar cobros mensuales por alumnos de conformidad a dicha ley.



atendiendo a las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad social de los(as) estudiantes y su grupo familiar. El tercio restante (1/3) es de libre disposición del Sostenedor, pudiendo ser otorgadas en base a criterios, tales como, ***excelencia académica y/o artística, hijos(as) de funcionarios(as), reconocimiento al trabajo proactivo positivo a favor del colegio, rendimiento deportivo***, entre otros, destacado debidamente, certificado por el(la) profesor(a) correspondiente, etc. Todos los(as) alumnos(as) becarios(as) deberán mantener un comportamiento positivo de compromiso con el colegio, de respeto a sus autoridades, comunidad Leana y proyecto educativo. Dicha exigencia también apunta a los(as) apoderados(as) de el(la) alumno(a).

Artículo 5: Del monto total de la beca.

Las becas podrán ser totales o parciales, distribuidas desde 2do año básico hasta 4to año medio. La beca total del 100% se traduce en que el(la) alumno(a), se encontrará liberado(a) del pago de la mensualidad escolar. Así también, se otorgará el beneficio de beca de carácter parcial que está constituida por diferentes porcentajes (%) de rebaja asignados al estudiante de acuerdo a los antecedentes presentados, según informe de profesional del área social, y beca que postula.

Artículo 6: Requisitos para acceder a la beca por razones socioeconómicas.

1. Entregar el "Formulario de Postulación" en la fecha y lugar indicado en el "Artículo 8" de este reglamento.
2. Pertenecer al 40% de la población mayormente vulnerable y de menos ingresos, respaldado por la Ficha de Registro Social de Hogares. Este documento debe de encontrarse actualizado a la fecha de postulación.
3. Acompañar documentos fidedignos y actualizados a la fecha de postulación que puedan ser debidamente comprobados. (Información falsa dará inmediata cancelación a la postulación de la beca).
4. Acompañar situación socioeconómica vulnerable y que pueda ser certificada mediante los antecedentes solicitados por el establecimiento (Informes o certificados emitidos por Chile Solidario, Registro Social de Hogares, SERNAMEG, etc.)
5. No ser sancionado por haber cometido una infracción grave o muy grave, conforme al Reglamento de Convivencia.
6. Adjuntar informe de notas de: 2do semestre del año anterior y 1er semestre del año en el que se encuentre cursando el(la) alumno(a). En la que se permitirá dar cuenta de la responsabilidad académica del estudiante.
7. No tener asignaturas reprobadas.

Los requisitos serán evaluados en su conjunto; la ausencia o incumplimiento de uno de ellos serán motivo o rechazo inmediato de la postulación o rebaja del porcentaje asignado. En la asignación de esta beca, se considerarán especialmente a aquellos estudiantes y familias que pertenezcan a programas gubernamentales de apoyo; considerándose particularmente los siguientes criterios, en orden decreciente de prioridad:



- a) Ficha de Registro Social de Hogares (actualizada a la fecha de postulación)
- b) Alumnos(as) pertenecientes al programa "Chile Solidario" u otro programa de ayuda gubernamental que indique su vulnerabilidad socioeconómica. (Subsidios, Certificado de Alumno(a) Prioritario, JUNAE, S.U.F, FONASA TRAMO A, SERNAMEG)
- c) Relación de ingreso per cápita del grupo familiar.
- d) Tener más de un estudiante en el colegio.
- e) Otros antecedentes (Enfermedades emergentes de algún familiar directo, cesantía reciente y/o situación de catástrofe).

Artículo 7: Requisitos para acceder a becas de excelencia académica y/o artística.

1. Entregar "Formulario de Postulación" en la fecha y lugar indicado en el "Artículo 8" de este reglamento.
2. Acompañar documentos fidedignos y que puedan ser debidamente comprobados. (La entrega de información falsa dará motivo de cancelación inmediata de la postulación a la beca)
3. Adjuntar informe de notas del 2do semestre del año anterior y del 1er semestre del año en el que se encuentre cursando el(la) alumno(a). Aquellos(as) postulantes que soliciten de este beneficio escolar, deben poseer un promedio general a 6,5 en enseñanza básica y 6,3 en enseñanza media como mínimo.
4. Tener 85% de asistencia en el área artística y académica.
5. No ser sancionado por haber cometido una infracción grave o muy grave, conforme al Reglamento Interno de Convivencia.
6. No tener asignaturas reprobadas.
7. Solo podrán postular a esta beca los(as) estudiantes de 7mo año básico hasta 4to año medio.

Artículo 8: Del procedimiento de postulación a becas.

1. Postular por medio de la página digital del Establecimiento o descargar el documento "Formulario de postulación a la beca" para su entrega presencial. El procedimiento de postulación comienza la segunda semana del mes de agosto, por lo que es necesario reunir la documentación solicitada, adjuntarlos al formulario o desarrollar este procedimiento vía online.
2. Las postulaciones terminaran la última semana del mes de octubre. Sin embargo, si el(la) apoderado(a) o adulto responsable de el(la) menor desea presentar la documentación presencial, los antecedentes (formulario de postulación completo y documentación requerida ya mencionada) deberán ser entregados en la oficina de el(la) Asistente Social encargado(a) del proceso de postulación, en un sobre escrito por éste(a), indicando con letra legible, los siguientes datos:
 - Nombre de el(la) apoderado(a).
 - Nombre de el(la) alumno(a) postulante.
 - Curso (Correspondiente al año de postulación)
 - Antecedentes de contacto de el(la) apoderado(a): Número de celular o teléfono fijo y correo electrónico.



- Mencionar el tipo de beca a postular (Es preciso señalar que, es necesario postular solo a un tipo de beca, teniendo en cuenta que el alumno cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de esta).
- 3. Al momento de la entrega de la documentación, el(la) profesional a cargo de la recepción de los documentos le entregará a el(la) apoderado(a) o adulto responsable del menor el “Comprobante de Postulación”. Cabe mencionar que, no se aceptarán reclamos ni apelaciones sin el comprobante referido. De igual forma, no se aceptarán postulaciones con antecedentes falsos o incompletos, quedando automáticamente excluidos del proceso de postulación.
- 4. Las familias postulantes que cumplan con cada uno de los requisitos podrán ser aleatoriamente visitados en su domicilio o recibir llamados telefónicos correspondientes para refrendar la veracidad de los documentos presentados cuando amerite la situación, por el(la) profesional evaluador(a) de los antecedentes (Trabajador(a) Social). El apoderado(a) que no se encuentre presente al momento de la visita previamente concertada deberá ponerse en contacto con el establecimiento y en el caso que se manifieste su negativa a la evaluación, quedará marginado(a) del proceso de asignación de becas.
- 5. Se solicitará información de antecedentes complementarios a profesor(a) jefe del estudiante, orientador y coordinador(a) artístico (en el caso de las becas artísticas) en donde se obtendrá información tales como: compromiso de el(la) alumno(a), y de el(la) apoderado(a) con las actividades del colegio, asistencia a reuniones del subcentro de padres, apoyo y compromiso con el proyecto educativo del colegio.
- 6. La unidad de Orientación y Convivencia Escolar será la encargada del proceso, cuya nómina de postulantes será entregada al Director del establecimiento, quién constituirá la Comisión Evaluadora de Antecedentes y Evaluación de Becas.

Artículo 9: De la comisión de calificación y selección de becas.

1. La Comisión Revisadora estará integrada por: Director(a) del colegio, el(la) Asistente Social encargado del proceso de selección de las becas y el Sostenedor o representante de este.
2. La comisión deberá elaborar la lista definitiva y de espera, previo informe de los profesionales evaluadores, sus comentarios y recomendaciones.
3. Informada la nómina de los(as) beneficiados(as), los(as) postulantes que no hubieran obtenido ningún beneficio tendrán 5 días hábiles para apelar a la resolución de la comisión. Dicha apelación deberá ser presentada por escrito dirigida al Asistente Social encargado del proceso de selección e incorporando todos los antecedentes nuevos que sustente su apelación a la resolución tomada por la comisión evaluadora.
4. Aquellas familias que tengan matriculado a más de 1 estudiante en el Establecimiento, será considerado como un indicador positivo a su postulación.
5. La comisión deberá informar el resultado de las postulaciones y beneficiados en el proceso. Así también, deberá establecer la lista de espera si así el proceso lo amerita.



Artículo 10: De la caducidad y termino de la beca.

- La beca tendrá una duración anual, caducando con el término del año escolar respectivo,
- La beca es personal, intransferible y no renovable automáticamente.

Sin perjuicio de ello, la beca caducará o terminará anticipadamente por las siguientes razones:

1. Si el(la) becario(a) incurre en faltas graves o muy graves contempladas en el Manual de Convivencia del Establecimiento, se considerará no renovar para la postulación del siguiente año.
2. Cambio de colegio
3. Renuncia voluntaria escrita por parte de el(la) apoderado(a) o adulto responsable del becado. La renuncia voluntaria al beneficio no implica el traspaso o transferencia de la beca a otra familia.
4. La comprobación de antecedentes falsos o inexactos luego de la postulación.
5. Cambio favorable en la situación socioeconómica.
6. Si un alumno(a) becado repite de curso (por rendimiento escolar)
7. Si mantiene asistencia bajo el porcentaje requerido.
8. Faltas o incumplimiento de el(la) apoderado(a) o adulto responsable con el reglamento de convivencia escolar.
9. La beca tendrá un tiempo de aceptación de 15 días hábiles y aplicabilidad, de no hacerse efectiva en ese periodo, se entenderá que no la necesita y se privilegiará a la lista de espera. Lo anterior significa que, el(la) apoderado(a) o adulto responsable que sea beneficiado con el apoyo económico no concurre a firmar la documentación (Acta de Recepción de la beca), dicha beca se otorgará a los(as) alumnos(as) que hayan quedado en lista de espera. (Fecha y hora designada por la unidad de convivencia escolar.)
10. La disminución del promedio de notas en aquellos alumnos becados por “Excelencia Académica”, podrá ser causal de no renovación para el siguiente año del beneficio adquirido.
11. El no incurrir en el pago de la diferencia del porcentaje del beneficio escolar, se procederá a no renovar para el siguiente año la beca otorgada.

Artículo 11: Información adicional.

El presente “Reglamento de Becas”, así como el “Formulario de Postulación”, estarán disponibles para la comunidad Leana en la página web del colegio (www.lexart.cl) y en formato físico en las oficinas de el(la) Asistente Social.

Para mayor información, referente a la documentación requerida por el establecimiento para acreditar su realidad socioeconómica, se solicita a los(as) apoderados(as) interiorizarse con el informativo **“Documentos para la Postulación de la Becas”**, encontrándose este en la página web del establecimiento y en las oficinas de el(la) Asistente Social del Establecimiento.



Cualquier otra situación no contemplada en el reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento.